DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOTA DNCP/DNC/ Nº 3987/2016

Asunción, 1 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yvyrarobana
Teléfono: 0345-225228
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 303061 "Provisión de combustibles" ID 305724.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo C, Especificaciones técnicas.** Solicitamos adecuar el contenido de las especificaciones técnicas, de los 3 (tres) tipos de combustibles a lo establecido en el Decreto N° 4562/15 del Ministerio de Industria y Comercio. El Decreto está publicado en el portal de Contrataciones Públicas en el link Marco Legal en la pestaña Decretos.

2. **En el Anexo C, Especificaciones Técnicas**: al inicio en el cuadro indican nafta de 85 octanos que no coincide con lo que figura en el sistema y lista de precios (nafta de 91 oct). Aclarar y corregir.

3. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 14 porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta,** solicitamos que agreguen lo siguiente:

   En caso de que se oferte más de un item la garantía de mantenimiento de oferta se aplicará sobre el monto total resultado de la sumatoria de los ítems ofertados. El cálculo se obtiene de multiplicar la cantidad de cada ítem por el precio unitario; el resultado de la sumatoria de dichos cálculos corresponde al monto total de la oferta.

4. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 20 capacidad Técnica;** no corresponde indicar que los bienes ofertados cumplan con las espec. Técnicas del MIC N° 1336/2013 ni 3324/15, debe ser Decreto N° 4562/2015. Corregir.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 20 capacidad Técnica solicitamos que indiquen siguiente , <u>sin modificar el texto:</u>**

- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

- Solicitar la declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.

- Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.

- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

6. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 23 Criterio para definir desempate de ofertas.** Solicitamos aclaren el mecanismo de desempate, cantidad de años de contratos a ser tenidos en cuenta, etc.Aclarar

7. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 26 Precio adjudicado sujeto a reajustes, fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes. Criterio para desempate de ofertas**: Para el caso de <u>reajustes del gasoil</u> es por Decreto del Poder Ejecutivo. Para el caso de la nafta consultamos si la fórmula del IPC se adecua para realizar el reajuste de la nafta. Aclarar.

8. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 34 Plazo de entrega de de los bienes o prestación de servicio**: Indican dentro de los un (1) día hábil de la emisión del vale/<u>Orden de compra</u> y presentada en la playa de la estación de servicio. En el Anexo B. punto 25 indican que formalizarán la presente contratación por medio de <u>contrato.</u> Si van a hacer por contrato eliminar orden de compra. Solicitamos unificar criterio en ambos puntos.

9. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 35 Lugar de entrega de los bienes o prestación de servicio**: Indican Municipalidad de Yvyrarobana. Consultamos si no tendría que ser las bocas de expendio de la estación de servicio adjudicada por ser provisión de combustibles o la Municipalidad cuenta con tanque para guardar combustible? Aclarar.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En el Anexo C Plan de Entregas, se le textualmente lo siguiente:**
"El contratista deberá comprometerse a entregar en forma mensual los vales o cupos de combustibles por el mismo valor detallado en la Orden de Compra emitida para el efecto: DEBERÁN PROVEER EL BIEN AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO, ES DECIR, PASADO LAS 24 HS"
La formalización de la provisión de combustibles va a ser orden de compra o contrato? Unificar criterio. No pueden poner los dos (Art. 20 Inc. f Ley 20517039. Solo uno. Corregir

11. **El Anexo D, formularios** todo el archivo debe estar por separado y ser modificable. Atender Circular DNCP N° 37/15. La circular está publicada en el Portal de Contrataciones Públicas en el link Marco Legal en la pestaña Circulares. Corregir.

12. **En el Anexo D, en el formulario N° 6 Autorización del Fabricante** falta indicar NO APLICA, atendiendo que en el Anexo B punto 12 asi figura. Aclarar o corregir.

13. **En el Anexo D, en el formulario N° 7 Modelo de Contrato,** solicitamos que los datos del presente proceso coincidan con lo indicado en el Anexo B, Anexo C, Anexo D. (Ej. Lista de precios, etc) corregir.

14. **En el Anexo E, Documentos de la oferta** falta indicar NO APLICA, al requisito de Autorización del fabricante (personas físicas y jurídicas) atendiendo que en el Anexo B punto 12 asi figura. Aclarar o corregir.

15. **En el Anexo E, Documentos de la oferta** no se visualiza el requerimiento de la presentación de balances, contratos, facturaciones, de los años 2012, 2013 y 2014 de acuerdo a lo exigido en el Anexo B. punto 20 Evaluación y comparación de ofertas. Agregar.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc